

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 14 de diciembre de 1976.—P. D., el Subsecretario,  
Rafael Orbe Cano.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

**2224** *ORDEN de 14 de diciembre de 1976 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 303.563, promovido por «Mora, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 9 de abril de 1969.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 303.563, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Mora, Sociedad Anónima», contra resolución de este Ministerio de 9 de abril de 1969, se ha dictado con fecha 30 de junio de 1976 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que con desestimación total del presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador de los Tribunales don Leandro Navarro Ungria, en nombre y representación de «Mora, S. A.», contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de nueve de abril de mil novecientos sesenta y nueve, sobre denegación de patente de invención número trescientos cuarenta y ocho mil seiscientos treinta y cinco, debemos declarar y declaramos ajustada a derecho tal resolución, habiendo sido parte el Abogado del Estado en representación y defensa de la Administración; sin hacer expresa condena de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 14 de diciembre de 1976.—P. D., el Subsecretario,  
Rafael Orbe Cano.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

**2225** *ORDEN de 14 de diciembre de 1976 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 303.560, promovido por don Hipólito Perea Romero, contra resolución de este Ministerio de 24 de abril de 1969.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 303.560, interpuesto ante el Tribunal Supremo por don Hipólito Perea Romero, contra resolución de este Ministerio de 24 de abril de 1969, se ha dictado con fecha 25 de junio de 1976 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que con estimación del presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador de los Tribunales don Gonzalo Castelló Gómez Trevijano, en nombre y representación de don Hipólito Perea Romero, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de veinticuatro de abril de mil novecientos sesenta y nueve, habiendo sido parte la Administración, representada por el Abogado del Estado, y don José Audenis Masjuan, en su calidad de coadyuvante, debemos declarar y declaramos dicha resolución no ajustada a derecho y denegamos la inscripción del modelo solicitado; sin hacer mención en cuanto al pago de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 14 de diciembre de 1976.—P. D., el Subsecretario,  
Rafael Orbe Cano.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

**2226**

*ORDEN de 20 de diciembre de 1976 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 303.863, promovido por «Suplana, S. A.», contra resoluciones de este Ministerio de 25 de febrero de 1970 y 11 de febrero de 1972.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 303.863, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Suplana, Sociedad Anónima», contra resoluciones de este Ministerio de 25 de febrero de 1970 y 11 de febrero de 1972, se ha dictado con fecha 5 de julio de 1976 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo promovido por el Procurador don Leandro Navarro Ungria, en nombre de «Suplana, Sociedad Anónima», contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de veinticinco de febrero de mil novecientos setenta y once de febrero de mil novecientos setenta y dos, debemos declarar y declaramos que los expresados actos administrativos son conformes a derecho, en cuanto accedieron a la concesión del modelo de utilidad número ciento cuarenta y tres mil seiscientos cuarenta y tres, por bolsa-red con zona indicativa; sin hacer especial imposición de las costas procesales.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 20 de diciembre de 1976.—P. D., el Subsecretario,  
Rafael Orbe Cano.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

**2227**

*ORDEN de 20 de diciembre de 1976 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 303.806, promovido por «The Nobelt, Company», contra resolución de este Ministerio de 16 de febrero de 1969.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 303.806, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «The Nobelt Company», se ha dictado con fecha 16 de febrero de 1969 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto a nombre de «The Nobelt, Company», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de dieciséis de febrero de mil novecientos sesenta y nueve, que denegó la inscripción de la marca quinientos siete mil doscientos cincuenta y siete, «Nobelt», y contra la desestimación presunta del recurso de reposición deducida contra el anterior acuerdo, debemos declarar y declaramos que las referidas resoluciones recurridas son conformes a derecho, y por ende, válidas y subsistentes; sin expresa imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 20 de diciembre de 1976.—P. D., el Subsecretario,  
Rafael Orbe Cano.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

**2228**

*ORDEN de 20 de diciembre de 1976 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 303.845, promovido por «Alter, S. A.», contra resoluciones de este Ministerio de 30 de julio de 1970 y 21 de septiembre de 1971.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 303.845, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Alter, Sociedad Anónima», contra resoluciones de este Ministerio de 30 de julio de 1970 y 21 de septiembre de 1971, se ha dictado con fecha 5 de julio de 1976 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue: